



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28575

09/02/2018

73858

**AUTOR/A:** GARZÓN ESPINOSA, Alberto (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se indica que la afirmación de “que siguen decidiendo cómo varía y fluctúa el precio de la electricidad” es incorrecta. En este sentido, se señala que España se encuentra englobada en la Iniciativa Regional Sudoeste de Electricidad. Se han desarrollado trabajos enfocados a la integración de estos mercados, con la participación de los reguladores, operadores del sistema y de mercado y de los sujetos de los tres países (España, Francia y Portugal). Como antecedente relevante cabe destacar la integración entre España y Portugal en el ámbito del Mercado Ibérico de Electricidad (MIBEL).

El sistema marginalista del mercado eléctrico español es coherente con la integración en el mercado europeo. Cualquier otro sistema de fijación de precios supondría la ruptura de este proceso de integración. Además, existe un acoplamiento de los mercados diarios a nivel europeo para la casación de las ofertas de compra-venta en toda la Unión Europea (Price-Coupling of Regions - Reglamento (UE) 2015/1222 de la Comisión, de 24 de julio de 2015). Desde mayo 2014, el mercado diario español está acoplado con los mercados diarios europeos a través de un algoritmo único de casación de ofertas llamado EUPHEMIA, en el que la determinación del precio es marginalista.

El “Price-Coupling of Regions” opera en los principales mercados de electricidad europeos y acopla los precios de los mercados diarios de electricidad en 23 países (Austria, Bélgica, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, Suecia, Suiza y Reino Unido) que representan más del 90 % del consumo eléctrico europeo.

Asimismo, los diferentes avances a nivel europeo se han ido incorporando en el sistema eléctrico español mediante la aprobación de diferentes adaptaciones normativas, todas ellas incrementando la integración a nivel europeo. Adicionalmente, se han modificado los procedimientos de operación de Red Eléctrica Española (REE), para incluir a las instalaciones renovables en los mercados de ajuste, con el fin de aumentar la competencia.



Además, la nueva propuesta de Reglamento de mercado interior de la electricidad de la Comisión Europea contenida en el “Clean Package” consolida el sistema marginalista en los mercados diario e intradiario.

La Comisión Europea señala también que su nueva propuesta de diseño de mercado busca trasladar las señales de precios al consumidor de manera que establece el principio de precios dinámicos vinculados al precio del mercado spot o mercado diario (y a la implantación de smart meters), como sucede en España con el Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC).

En relación con la factura eléctrica, se informa que el PVPC es un precio voluntario al que pueden o no acogerse los consumidores domésticos que tengan una potencia contratada inferior a 10 kW al año. Con el PVPC, el consumidor doméstico se beneficia frente al antiguo sistema de subastas CESUR y paga lo que realmente cuesta la energía en el mercado mayorista sin costes adicionales. Mientras que en el pasado la factura del consumidor doméstico subía sistemáticamente cada mes y se le mantenía un precio fijo al trimestre (sin considerar la evolución real del mercado), ahora con el PVPC, la factura fluctúa dependiendo de la climatología y no de otros factores exógenos.

Además, cabe destacar que el PVPC ha reducido la factura de la electricidad de los consumidores domésticos acogidos a él desde su implantación. Según el informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) que analiza el mercado minorista entre julio de 2015 y junio de 2016 “...ninguna de las ofertas en mercado libre dirigidas a consumidores con derecho a PVPC disponibles en el comparador ha sido más barata que éste, resultando la más barata de las ofertas 32 € superior al PVPC”.

Madrid, 18 de abril de 2018

